

SUMARIO

	Página
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Ley N ^o 4930.....	237
Ley N ^o 4931.....	237
Ley N ^o 4932.....	237
Ley N ^o 4933.....	237
Ministerio de Hacienda	
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA	
Pagos efectuados por la Caja	
Fiscal el día 5 de marzo	
de 1924.....	237
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo.....	237
Ministerio de Marina	
Resoluciones del ramo.....	238
Ministerio de Fomento	
DIRECCION DE AGRICULTURA	
Y GANADERIA	
Resoluciones del ramo.....	238
DIRECCION DE AGUAS	
Resoluciones del ramo.....	238
DIRECCION DE MINAS	
Resoluciones del ramo.....	238
Banco Alemán Transatlántico.	
Balance al 31 de enero de	
1924.....	239
EDICTOS.....	239
AVISOS de privilegios industria-	
les.....	239
AVISOS de marcas de fábrica.....	239

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

MANDANDO ENTREGAR LA SUMA DE Lp. 1,200 0.00 AL CONCEJO DE MAGDALENA VIEJA PARA EL ENSANCHE Y ORNAMENTACION DEL CEMENTERIO DE ESE DISTRITO.

Ley No. 4930

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de mil doscientas libras, que se considerará como subsidio al Concejo Distrital de Magdalena Vieja, para el ensanche y ornamentación del cementerio que existe en el mencionado distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinti-

cinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del

Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente

de la Cámara de Diputados.

R. M. Espinoza, Senador Se-

cretario.

Eduardo A. Basadre, Diputado

Secretario.

Al Señor Presidente de la Repú-

blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, doce de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO.

AUTORIZANDO AL EJECUTIVO PARA ABRIR UN CREDITO SUPLEMENTARIO POR Lp. 20,000 0.00, A LA PARTIDA No. 531, PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA PREVENTIVA EN LA REPUBLICA.

Ley No. 4931

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente;

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por veinte mil libras peruanas, a la partida No. 531 para el servicio de la policía preventiva en toda la República, del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto de la República correspondiente a 1923, con cargo a los mayores productos, tanto de los derechos de importación como de los de exportación del azúcar y del petróleo, correspondientes al ejercicio presupuestal próximo pasado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del

Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente

de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Se-

cretario.

Eduardo Basadre, Diputado Se-

cretario.

Al señor Presidente de la Repú-

blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, doce

de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO.

DISPONIENDO QUE EL PUEBLO DE POCOTO, PASE A FORMAR PARTE DEL DISTRITO DE IMPERIAL.

Ley N^o 4932

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El pueblo de Pócolo, de la provincia de Yauyos, con sus límites actuales, pasará a formar parte del distrito de Imperial, en la provincia de Cañete.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del

Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente

de la Cámara de Diputados.

R. M. Espinoza, Senador Se-

cretario.

Eduardo Basadre, Diputado Se-

cretario.

Al señor Presidente de la Re-

pública.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, en Lima, doce de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO.

AMPLIANDO LOS EFECTOS DE LA LEY No. 4007 A TODOS LOS PROCESOS QUE POR ASUNTOS POLITICOS SE SIGUEN EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ley No. 4933

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Amplíense los efectos de la ley No. 4007, a todos los procesos que por asuntos políticos se siguen en el departamento de Huánuco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del

Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente

de la Cámara de Diputados.

R. M. Espinoza, Senador Se-

cretario.

Eduardo Basadre, Diputado Se-

cretario.

Al señor Presidente de la Repú-

blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal al día 5 de marzo de 1924

GOBIERNO

Contingente para el servicio de la policía, días 1 ^o , 2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o	Lp.	5500.000	
Emolumentos a Diputados Regionales.....	"	500.000	
Publicación del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados...	"	543.110 Lp.	6543.110

HACIENDA

Letras de Tesorerías Fiscales.....	Lp.	344.982	
Pensiones de montepío por enero.....	"	1489.513 Lp.	1834.495

GUERRA

Haberes y ajustamientos de tropas.....	Lp.	941.400	
Confecciones para las tropas, a cuenta.....	"	160.000	
Materiales para la Dirección de Tiro.....	"	91.580	
Pagador de retirados, pensiones.....	"	200.000	
Ejemplares de la obra «Manual del Enfermero».....	"	93.000	
Sueldos adelantados.....	"	114.000 Lp.	1599.980

FOMENTO

R. Fernández, estudios sobre el agua potable de Mollendo.....	Lp.	160.000	
M. T. Mercado, estudios de yacimientos de sales alcalinas de Arequipa y Moquegua...	"	70.000	
N. Ellinger, materiales para el F. C. a Ayacucho.....	"	26.594 Lp.	256.594

Lp. 10234.179

Ministerio de Guerra

Se resuelve:

Gírese a cargo del Ministerio de Hacienda y a favor del Habilitado del Gabinete Militar por la cantidad de dos mil trescientas setenta y tres libras, novecientos veinte milésimos (Lp. 2,373.920), valor de la expropiación de parte del fondo «Muñoz» con destino al Polígono y Campo de tiro de San Jerónimo de ésta capital, para que sea empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del señor Juez de 1^a Instancia de ésta

GABINETE MILITAR

Girando un libramiento por Lp. 2373.920 por abonar el valor de la expropiación de parte del fondo «Muñoz», destinado al Polígono y Campo de San Jerónimo.

Lima, 15 de febrero de 1924.
De conformidad con la resolución suprema de fecha 14 del actual;